



MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

MONTE GRANDE, 18 ENE 2021

VISTO, el Expte. Nº 4035: 6783/2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. CURLETTI ANDREA PATRICIA quien acredita su identidad mediante DNI 21.794.007 solicita un subsidio a fin de solventar el gasto que implica la adquisición de una prótesis para la intervención quirúrgica por una necrosis aséptica de la cabeza de fémur, según presupuesto en fojas 12;

Que a fojas 4 se agrega la solicitud de insumos realizada por el profesional Dr. Bianchi Ricardo H. del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, que consta de 1 (una) prótesis para reemplazo total de cadera no cementado con diferentes offset, Profemuer Gladiator Porous Coated Dynasty cabeza de cerámica 32/36 mm;

Que a fojas 5 se incorpora encuesta social donde se demuestra que la solicitante no posee los medios para solventar los gastos de la adquisición de una prótesis;

Que a fojas 11 se incorpora una nota donde el proveedor "CIRUGIA ALEMANA INSUMOS MEDICOS SOCIEDAD ANONIMA" informa que no podrá cumplir con la entrega de la prótesis adquirida en primera instancia ya que el Dr. Bianchi Ricardo H. no acepto la misma, ya que ésta no cumple con las características solicitadas, asimismo dicho proveedor está generando el trámite administrativo para la devolución del dinero;

Que es decisión de las Autoridades Municipales brindar atención económica al presente requerimiento;

Que atento a las facultades acordadas a este Departamento Ejecutivo corresponde el dictado del presente Acto Administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Concédase a la Sra. CURLETTI ANDREA PATRICIA DNI 21.794.007, un subsidio por la suma de pesos TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 327.920,00), de acuerdo al presupuesto agregado en fojas 12, destinado a solventar el gasto para la adquisición de 1 (una) prótesis para reemplazo total de cadera no cementado con diferentes offset, Profemuer Gladiator Porous Coated Dynasty cabeza de cerámica 32/36 mm.

**Artículo 2º:** El gasto emergente del artículo anterior será imputado a la cuenta Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Salud Pública, Programa 48, Prevención y Promoción de la Salud, Actividad 05, Partida Presupuestaria 5.1.4 Ayuda Social a Personas, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

**Artículo 3º:** Realícese el pago por cuenta y orden a CROSMED S.A (CUIT 30-70842959-3) a

//2

*[Handwritten signature and initials]*



MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

//2

la cuenta corriente del Banco "GALICIA" N° 5194-7 159-1 (CBU 00701590-20000005194717), por la suma de pesos TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 327.920,00).

**Artículo 4°:** La Secretaría de Salud procederá a prestar apoyo y supervisar el destino de los fondos, debiendo adjuntar comprobantes de pago.

**Artículo 5°:** Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda, cumplido pase a Contaduría y a Tesorería respectivamente para su intervención y continúese la tramitación indicada en el artículo anterior. Hecho, archívese.

Dr. IVE GABRIEL ADRIAN  
SECRETARIO DE SALUD



Dr. FERNANDO JAVIER GRAY  
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NRO.....77.....